REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)

Fijación Estado

Fecha Impresión: **21/11/2022**

Estado No **116** **Entre:** **21/11/22** **y** **21/11/22** **Página:** **1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420120003400	Ordinario	HUGO - RUBIO PENAGOS	COOPERATIVA NACIONAL AGROPECUARIA DE TRABAJO ASOCIADO COONALAGRO C.T.A. Y OTRO(S)	VER LIQUIDACIÓN El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 26 de octubre del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias de	18/11/22		
73001310500420120039100	Ordinario	JESSMY LICETH - SANCHEZ NAVARRO	CAPRECOM Y OTRO(S)	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 27 de julio del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias de caso. Por otra parte, teniendo en cuenta que hubo silencio respecto del requerimiento del juzgado efectuado en auto del 28 de junio de 2022, en relación con el incidente de regulación de honorarios, no hay lugar a dar	18/11/22		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420130007100	Ordinario	OLIVA - PELAEZ SANCHEZ	J & E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A. Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada del 01 de agosto de 2022, donde dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Decisión Laboral, quien a su vez dispuso en su providencia del 24 de mayo de 2022, CASAR la sentencia de Segunda instancia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué proferida el 11 de septiembre de 2021.	18/11/22		
73001310500420130033000	Ordinario	CARLOS JOSE - RODRIGUEZ	JOSE DIOFANTES - SANTOS GAMBOA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada los días 06 de julio de 2022, mediante la cual REVOCÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 03 de febrero de 2021.	18/11/22		
73001310500420140022100	Sin Tipo de Proceso	MARIA LORENA - SOLANO ROMO	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. NIVEL II DE LERIDA TOLIMA Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en sus providencias calendadas los días 11 de agosto de 2020 mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 23 de julio de 2019, y la providencia del 30 de marzo de 2022, donde dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Decisión Laboral, en su providencia que DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE CASACIÓN, en decisión del 02 de febrero de 2022.	18/11/22		

Estado No **116** **Entre:** **21/11/22** **y** **21/11/22** **Página:** **3**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420150001700	Ordinario	NIDIA INES -ROJAS MESA	UNION TEMPORAL PROCESOS TECNICOS Y OTRO(S)	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 26 de octubre del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias de caso. Ejecutoriado el presente auto de manera inmediata se procederá a resolver sobre la ejecución elevada por el apoderado judicial	18/11/22		
73001310500420150026100	Ordinario	JOSE RAMIRO - PEÑA JIMENEZ	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. Y OTRO(S)	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 14 de octubre del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias de caso. Ejecutoriado el presente auto de manera inmediata se procederá a resolver sobre la ejecución elevada por el apoderado judicial	18/11/22		
73001310500420150027300	Ordinario	INES - PALACIOS	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 07 de julio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 13 de mayo de 2020.	18/11/22		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420150051000	Ordinario	ROCIO QUICENO PEREZ	ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS SINTRENAL SECCIONAL TOLIMA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 23 de junio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 22 de enero de 2020. Sin condena en costas en primera y segunda instancia. Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.	18/11/22		
73001310500420160029900	Ordinario	JHONATAN HERNANDO - ROJAS GONZALEZ	LEZ CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 23 de junio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 17 de octubre de 2019.	18/11/22		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420160045600	Ordinario	DAMASO ALEXANDER - MONTAÑA CRUZ	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SAS CONING Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 12 de julio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 27 de enero de 2022. De otra parte, por secretaría realícese la liquidación de costas de primera instancia, a cargo de las demandadas CONSTRUCCIONES VERA S.A., CONING CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S., BENJAMÍN TOMAS HERRERA, quienes conforman la UNIÓN TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUÉ 2015 y al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IBAGUÉ – IMDRI a favor del demandante, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de $ 2.290.000, equivalentes al 6% del valor de las pretensiones de la demanda, de igual forma, se deben liquidar las costas a cargo del demandante a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de $ 763.362,82, equivalentes al 2% de la cuantía	18/11/22		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420170033400	Ordinario	SANDRA MILENA - MONTAÑA RODRIGUEZ	PORVENIR S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada los días 24 de mayo de 2022, mediante la cual revocó parcialmente la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 09 de febrero de 2022. Sin condena en costas en primera y segunda instancia, conforme la sentencia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, de fecha 24 de mayo de 2022. Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.	18/11/22		
73001310500420170036800	Ordinario	CLAUDIA BEATRIZ - ANGEL RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 25 de mayo de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 10 de marzo de 2022. De otra parte, por secretaría realícese la liquidación de costas de primera instancia, a cargo de la demandante CLAUDIA BEATRIZ ÁNGEL RODRÍGUEZ a favor de COLPENSIONES, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de $ 535.908, 27, equivalentes al 3% del valor de lo pedido en la demanda, (Cuaderno Ordinario, numeral SEGUNDO, folios 203 del índice del expediente judicial electrónico) Sin costas en segunda instancia.	18/11/22		
73001310500420180005300	Ordinario	GEHISA JULIET - CARDOZO BARRIOS	PEÑALOZA GALLO Y CIA. S. EN C. Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 23 de junio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 11 de diciembre de 2019. Sin condena en costas en primera y segunda instancia. Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.	18/11/22		

.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420180006200	Ordinario	CAMILO ANDRES - ADAMES ACEVEDO Y OTRO(S)	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. Y OTRO(S)	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 26 de octubre del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias	18/11/22		
73001310500420180026800	Ordinario	NIDIA CONSUELO - NARANJO REYES	SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA - SERFUNCOOP-	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 21 de junio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 02 de junio de 2021. De otra parte, por secretaría realícese la liquidación de costas de primera instancia, a cargo de la demandante NIDIA CONSUELO NARANJO REYES a favor de SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA – SERFUNCOOP, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de $ 3.576.148,62, equivalentes al 3% del valor de lo pedido en la demanda, (Cuaderno Ordinario, numeral SEGUNDO, folios 210 del índice del expediente judicial electrónico) Sin costas en segunda instancia.	18/11/22		
73001310500420180042800	Ordinario	MARTHA IDALY - PARRA CASTRO	COLPENSIONES Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada los días 16 de febrero de 2022, mediante la cual MODIFICÓ el numeral SEGUNDO de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 04 de agosto de 2020.	18/11/22		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420190014100	Ordinario	AMINTA - MARTINEZ	OLD MUTUAL S.A. Y OTRO(S)	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 26 de octubre del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias de	18/11/22		
73001310500420190033500	Ordinario	YAMILE JUDITH - MENDOZA GUTIERREZ	COLPENSIONES Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 29 de marzo de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 25 de noviembre de 2021.	18/11/22		
73001310500420190033700	Ordinario	GINA MAYERLY - PARRA ACOSTA	COLPENSIONES	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 26 de octubre del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias de caso. Ejecutoriado el presente auto de manera inmediata se procederá a resolver sobre la ejecución elevada por el apoderado judicial	18/11/22		
73001310500420190040800	Ordinario	DILIA - ANDRADE CELIS	UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES Y OTRO(S)	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 26 de octubre del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias de	18/11/22		

.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420200004800	Ordinario	FLOR - ARAMENDIZ	COLPENSIONES Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 21 de junio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 24 de marzo de 2022. De otra parte, por secretaría realícese la liquidación de costas de primera instancia, a cargo de la demandante a favor de COLPENSIONES, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de 526.681,2, equivalentes al 3% del valor de la cuantía de las pretensiones de la demanda, (Cuaderno Ordinario, numeral SEGUNDO, folios 144 a 145 del índice del expediente judicial electrónico) Sin costas en segunda instancia.	18/11/22		
73001310500420200005000	Ordinario	HERNAN - TORRES AVILA	COLPENSIONES Y OTRO(S)	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 26 de octubre de del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias de	18/11/22		
73001310500420200012000	Ordinario	EDUARDO - SOLANO AZUERO	PORVENIR S.S. Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 21 de junio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 24 de febrero de 2022.	18/11/22		
73001310500420200012500	Ordinario	CRISTOBAL ANTONIO - PARGA ROJAS C.C. 14.230.847	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 21 de junio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 24 de febrero de 2022.	18/11/22		

.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420200028700	Ordinario	JESUS ALBERTO - BOTACHE BERMUDEZ	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el día 19 de julio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 11 de mayo de 2022. De otra parte, por secretaría realícese la liquidación de costas de primera instancia, a cargo del accionado y en favor del demandante, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de $ 295.651,54, equivalentes al 0.5% del valor de las pretensiones señaladas en la demanda, (Cuaderno Ordinario, numeral QUINTO, folio 288 del índice del expediente judicial electrónico) practicando liquidación conjunta con las costas impuestas en sentencia de segunda instancia a cargo de la parte actora, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de $ 500.000,oo, (Cuaderno Tribunal, numeral SEGUNDO, folio 13 de la sentencia que confirmó la decisión de primera instancia).	18/11/22		
73001310500420220006200	Fuero Sindical	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	ANUAR VICHARA CHABUR MARTINEZ	VER LIQUIDACION El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 26 de octubre del presente año la cual obra en escrito que antecede y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena su archivo dejándose las constancias	18/11/22		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420220012100	Ordinario	LEIDY MOORE GONZALEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO Y OTRO(S)	PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia territorial. SEGUNDO: Se ordena remitir la anterior demanda a la Oficina Judicial –Reparto de la Ciudad de Bogotá D.C., para que sea repartida entre los Jueces Laborales del Circuito de ese lugar a través de correo electrónico. TERCERO: En el evento de que el Juez Laboral del Circuito de Bogotá D.C., no acepte la competencia aquí determinada desde ya se propone el conflicto negativo de competencia. CUARTO: Comuníquese la presente decisión a la parte demandante, al correo electrónico señalado para notificaciones. QUINTO: Por secretaría déjense las constancias de rigor.	18/11/22		
73001310500420220013600	Ordinario	SANDRA LILIANA AGUIRRE LOZANO	PORVENIR S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE Y OTRO(S)	PRIMERO: DEVOLVER la demanda a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación este auto, la cual se surtirá por estado electrónicos, subsane la misma, advirtiendo que deberá presentar la demanda corregida en su integridad en un solo escrito, al correo electrónico j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co , y al de la parte pasiva, so pena de rechazo. SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al abogado WILSON JOHAN DELGADILLO CÁTICA como apoderado judicial de la demandante.	18/11/22		
73001310500420220016900	Ordinario	YELINE - CASTILLO OSORIO	SERVISION DE COLOMBIA	Désele a esta actuación el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. NOTIFÍQUESE la admisión de esta demanda en FORMA PERSONAL.	18/11/22		

.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420220017600	Ordinario	RICARDO - FRANCO TABORDA	C.A.P.F. SPINNING CENTER GYM AQUA IBAGUÉ S.A.S.	Désele a esta actuación el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. NOTIFÍQUESE la admisión de esta demanda en FORMA PERSONAL.	18/11/22		
73001310500420220019300	Ordinario	CRISTIAN ALBERTO HERNANDEZ CADENA	COLPENSIONES	Désele a esta actuación el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. NOTIFÍQUESE la admisión de esta demanda en FORMA PERSONAL.	18/11/22		
73001310500420220020100	Ordinario	JUAN FERNANDO PENAGOS AMARILES	EDGAR MAURICIO GUTIÉRREZ PINZÓN Y OTRO(S)	PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, por falta de competencia territorial. SEGUNDO: Remitir la anterior demanda con sus anexos al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL-TOLIMA, a través del respectivo correo electrónico. TERCERO: En el evento en que el Juez Civil del Circuito de Chaparral -Tolima, no acepte la competencia aquí determinada desde ya se propone el conflicto negativo de competencia. CUARTO: Por secretaria déjense las constancias de rigor.	18/11/22		
73001310500420220020200	Ordinario	MARTHA CECILIA BARRERO SERRATO	INAVIGOR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	Désele a esta actuación el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. NOTIFÍQUESE la admisión de esta demanda en FORMA PERSONAL.	18/11/22		

.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420220020600	Ordinario	CESAR FERNANDO - BERNAL SEGURA	FERRETERIA GODOY S.A	Désele a esta actuación el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. NOTIFÍQUESE la admisión de esta demanda en FORMA PERSONAL.	18/11/22		
73001310500420220020700	Ordinario	PATROCINIO PAZ MUÑOZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia territorial. SEGUNDO: Se ordena remitir la anterior demanda a la Oficina Judicial –Reparto de la Ciudad de Bogotá para que sea repartida entre los Jueces Laborales del Circuito de ese lugar. A través de correo electrónico. TERCERO: Comuníquese la presente decisión a la parte demandante, al correo electrónico señalado para notificaciones. CUARTO: Por secretaría déjense las constancias de rigor.	18/11/22		
73001310500420220021100	Ordinario	AMANDA - BARIOS PATIÑO	COLPENSIONES Y OTRO(S)	Désele a esta actuación el trámite del PROCESO ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMERA INSTANCIA. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. NOTIFÍQUESE la admisión de esta	18/11/22		

Se fija el presente estado de manera electrónica por el término legal siendo las ocho de la mañana (8:00 am) y se desfijará la presente a las seis de la tarde (6:00 pm). Cualquier memorial relacionado con el presente estado se recibirá al CORREO ELECTRÓNICO: j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RUBY HAIDITH FANDIÑO
Secretaria